CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA (ÍTEM 4)

Contrato13/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, Dr. Juan León Mallorquín, Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **DON EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº 1.263.415** y la Secretaria Municipal **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, domiciliada en la Avda Perú 1055 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUGO GIMENEZ AGUIAR,** con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"las partes"** e, individualmente, **"parte",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA (ÍTEM 4),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes y en especial **EL PROVEEDOR** para la *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA.*

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a. **Contrato;**
   b. **La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;**
   c. **Los datos cargados en el SICP;**
   d. **La oferta del proveedor;**
   e. **La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA
SECRETARIA

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA
INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista Itapúa

Juntos en Acción

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.** Los documentos adicionales del contrato son:
   a. **La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;**
   b. **La garantía escrita de los Bienes;**
   c. **La garantía de Anticipo;**
   d. **Las Declaraciones Juradas presentadas.**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.157.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023*, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3.503/2023 de fecha 23 de Noviembre del 2.023.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (Gs. 30.828.000).**

Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	FOTOCOPIADORAS	UNIDAD	7	PANTUM	CHINA/PAÍSES LICENCIATARIOS	GS. 4.404.000	GS. 30.828.000
TOTAL GENERAL							GS. 30.828.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystem

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas en la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** *cito en Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, Dr. Juan León Mallorquín a la altura del Km. 45*, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la orden de compra - en horario: 07:00 hs y hasta las 12:00hs.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Alejo Centurión, designado según Resolución Municipal N° 655/2022 de fecha 28/04/2022.

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Se prevé el pago de un anticipo en caso de que el adjudicado presente dentro de los CINCO (5) días corridos desde de la firma del presente contrato, la correspondiente *CÉDULA DE MIPYMES* ante el Departamento de Tesorería de la Municipalidad, a cargo del Sr. César Báez. **El porcentaje de Anticipo será del 20% del monto total adjudicado** el cual se abonará al Contratista, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la fecha de la presentación de SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS PARA COBRO DE ANTICIPO. No habrán certificaciones y la amortización del monto del anticipo se realizará en forma efectiva cuando se realice el pago total.

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): EL PROVEEDOR** garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato por NOVENTA (90) días corridos, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

    En el caso de que se reúnan las condiciones previstas en la cláusula que antecede y se proceda al pago del anticipo, EL PROVEEDOR adjudicado deberá presentar Garantía equivalente al 100% del monto a ser pagado en ese concepto, y deberá mantener su

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/ster

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
SECRETARIA

Profa. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Gobierno en Acción

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

vigencia hasta su total amortización. Dicha garantía deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA C.G.R.: (NO APLICA).**

13. **DE LAS MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
SECRETARIA

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datas/stems

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
INTENDENCIA

LUCIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
0101/2023 www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

17. En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
Secretaria Municipal

DON EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
HUGO GIMENEZ AGUIAR
PROVEEDOR

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems S.A.E.C.A

HOJA EN BLANCO
SIN USO